



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA. NIT 811.016.192-8
Ejecutado	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S NIT 900.604.350-0
Radicado	05001 31 03 015 2023-00022-00
Asunto	Previo Decreto de Medidas Cautelares Ordena Oficiar a Transunión S.A.

Previo al decreto de medida cautelar dada la solicitud de embargo de sumas de dinero sin especificar las cuentas, para mejor proveer en la aplicación del numeral 10 del art. 593 del C.G.P, es menester obtener previamente la respectiva información, habida cuenta que es privilegiada.

RESUELVE:

ÚNICO. SOLICITAR a TRANSUNION S.A. que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique las cuentas de ahorros, cuentas de crédito y otros productos financieros que figuren a nombre de la demandada ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S, identificada con NIT 900.604.350-0. Oficiese en tal sentido

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6785665c56beba20c929d0096183b8fead0ad1671e7967a800bfb35395428bb**

Documento generado en 08/02/2023 10:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>